

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES AFINES (ACECAA) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA 'V CAMPAÑA BONO-COMERCIO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL'

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 11.45 horas del día 22 de diciembre de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Aitana Hernando Ruiz, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, asistida del Secretario General, D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla, a los efectos de dar fe del acto.

Y DE OTRA PARTE, Dña. Sonia Araico Mediavilla, con DNI 13.3****0X, y domicilio fiscal en calle Parque Antonio Machado, n.º 1- 1º derecha, Miranda de Ebro, en calidad de presidenta de ACECAA.

Ambas partes con la capacidad legal suficiente que tienen y recíprocamente se reconocen para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES AFINES** (en adelante, ACECAA), quien actúa en su propio

nombre, para la financiación de la 'V CAMPAÑA BONO-COMERCIO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL'.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La crisis sanitaria y económica derivada del COVID-19 supuso para el pequeño comercio minorista de Miranda de Ebro una drástica caída de ingresos. Desde entonces, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en colaboración con ACECAA, ha desarrollado varias Campañas Bono- Comercio de Dinamización Comercial en las que, bajo el lema "Si compras aquí, ganamos todos", han tenido como objetivo último dinamizar las ventas y promover el consumo en el comercio local.

SEGUNDO- Dado el éxito de anteriores campañas, y con el fin asimismo de trasladar una imagen positiva del sector, tanto el Ayuntamiento de Miranda de Ebro como ACECAA muestran su deseo de impulsar la 'V Campaña Bono- Comercio de Dinamización Comercial'.

CUARTO.- Que el coste de la actividad objeto de la ayuda, conforme a la solicitud de firma del Convenio, registrada de entrada el día 20 de noviembre de 2023 con número de registro n.º 2023020951 asciende a 55.000 euros. La Asociación ACECAA incluye, entre la documentación presentada, la descripción de la campaña a desarrollar así como los objetivos a alcanzar.

QUINTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, ha acordado, entre otros aspectos, conceder a la Asociación ACECAA una subvención de 55.000 euros con cargo a la Partida 4310.48901 del ejercicio 2023 para la 'V Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial'.

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN** y **ACUERDAN** lo siguiente:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y ACECAA para el desarrollo de la 'V Campaña Bono- Comercio de Dinamización Comercial', que tiene como propósito reactivar la economía de la localidad, promoviendo el consumo en el comercio local, sector que atraviesa actualmente una situación complicada como consecuencia, entre otros factores, del auge del comercio electrónico.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La 'V Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial', cuyo fin es incentivar la compra en el comercio minorista de Miranda de Ebro, cuenta con un presupuesto de 55.000 euros. Los beneficiarios de la campaña son, por un lado, los comerciantes mirandeses adheridos a la campaña al fomentarse las compras en sus locales, si bien es el consumidor final el que obtiene un mayor beneficio, siendo éste el destinatario de la reducción del precio de la compra gracias al importe de la subvención.

La campaña está cofinanciada por fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionados por la Secretaría de Estado de Comercio, a través de la convocatoria de 2023 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, así como por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Así, con fecha 10 de noviembre de 2023 se emite resolución de concesión, por parte de la Secretaría de Estado de Comercio, de la referida subvención, destinándose ésta a la realización de una serie de actuaciones entre las que se encuentran las 'campañas promocionales para fomentar la venta y el consumo de productos locales'. Con el objetivo de dinamizar las ventas en el comercio local -y dada la buena experiencia de ejercicios anteriores- se considera de interés incluir en esta actuación el desarrollo de una nueva campaña de bono comercio.

La campaña contempla un presupuesto de 55.000 euros, de los cuales 50.000 euros estarán destinados a la subvención de los bonos y los 5.000 euros restantes cubrirán gastos de gestión de la campaña (gastos financieros, de publicidad, impresión de bonos, flyers, carteles y reparto).

Esta cantidad está financiada en un 80% por los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionados por la Secretaría de Estado de Comercio (44.000 euros) y en un 20% por el Ayuntamiento (11.000 euros).

TERCERO.- COMERCIOS PARTICIPANTES

La campaña se dirige exclusivamente al comercio minorista con establecimiento comercial en Miranda de Ebro, pudiendo adherirse a la campaña los siguientes establecimientos:

*Comercios de hasta 10 empleados que desarrollen una actividad encuadrada en los epígrafes del CNAE, sección G, división 47 de comercio al por menor

Quedan excluidos las pymes y autónomos de servicios así como los establecimientos de hostelería y restauración.

CUARTO.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña se inició el 6 de noviembre y finalizará el 16 de diciembre de 2023.

Para tal fin, ACECAA confeccionará un total de 6.050 bonos, cuya venta se realizó de forma física.

Los bonos tienen un valor inicial de 10 euros y de 30 euros.

Los bonos de 10 euros tienen un coste para el comprador de 7 euros, de tal manera que los 3 euros restantes se corresponden con la cantidad en que se beneficia el comprador y que estará subvencionada por fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionados por la Secretaría de Estado de Comercio, así como por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en los porcentajes indicados en la Cláusula Segunda. En total, se distribuirán un total de 1.500 bonos de 10 euros, con un valor en el mercado de 15.000 euros.

Los bonos de 30 euros tendrán un coste para el comprador de 20 euros, de tal manera que los 10 euros restantes se corresponden con la cantidad en

que se beneficia el comprador y que estará subvencionada por fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionados por la Secretaría de Estado de Comercio, así como por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en los porcentajes indicados en la Cláusula Segunda. En total, se distribuirán un total de 4.550 bonos de 30 euros, con un valor en el mercado de 136.500 euros.

Se establece un importe máximo de adquisición por persona de 120 euros de valor de los bonos, pudiendo alcanzarse esta cifra con la adquisición de bonos de diverso valor.

Los bonos descuento están asociados a un DNI para determinar el cumplimiento del límite de adquisición señalado en el párrafo anterior.

En ningún caso podrán utilizarse los bonos para el consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación o la adquisición de tabacos.

QUINTO.- COMPROMISOS

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro manifiesta la existencia de dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio.

ACECAA se compromete a aportar los recursos propios necesarios para el correcto desarrollo y gestión de la campaña. No obstante, para compensar estos gastos, la Asociación establecerá una cuota a abonar por cada establecimiento participante y que será de 2 euros por cada bono de 30 euros y de 0,70 euros por cada bono de 10 euros. Los asociados de ACECAA no abonarán cantidad alguna.

SEXTO.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN

Corresponde a ACECAA:

1.- Planificar, organizar y desarrollar las distintas actividades que conforman la 'V Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial', según la documentación aportada el día 20 de noviembre de 2023 con número de registro n.º 2023020951.

- 2.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.
- 5.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 6.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 9.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

SÉPTIMO- RÉGIMEN ESPECIAL EN PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Será de aplicación obligatoria al presente convenio el plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda

de Burgos, para la gestión de los fondos "Next Generation EU" (aprobado en el Pleno extraordinario de 29-12-2021) disponible en el siguiente enlace de la página web municipal:

<https://www.mirandadeebro.es/Miranda/Transparencia/Contratos%20y%20Servicios/Plan%20Antifraude>

Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todos los intervinientes en el procedimiento.

En el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, las entidades beneficiarias garantizarán el respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo" conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión, Guía Técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Asimismo, las actuaciones a subvencionar respetarán, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

De manera específica el presente convenio está sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVO.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA CAMPAÑA

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

En todo caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21 (Publicidad e información) de las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización (Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización).

NOVENO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se limita a la realización de la V Campaña Bono-Comercio de Dinamización Comercial con participación exclusiva de los comercios situados en el término municipal de Miranda de Ebro.

DÉCIMO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Atendiendo a la singularidad del proyecto, en el que el consumidor final resulta en definitiva el destinatario de la reducción del precio de compra, y por

tanto beneficiario de la subvención, así como a su carácter extraordinario, y tal y como se establece en el art.15 de la Ordenanza General de Subvenciones, se anticipará el 100% del importe total de la subvención (55.000 euros) con cargo a la Partida Presupuestaria 4310.48901 del ejercicio 2023, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que ACECAA es titular.

ACECAA dispondrá hasta el 31 de enero de 2024 para presentar por Sede Electrónica la justificación de la subvención.

En caso de que se justificara un importe total inferior al señalado en el presente Convenio, procederá la devolución del importe correspondiente al Ayuntamiento en la misma proporción entre el presupuesto total acordado y la cantidad realmente justificada.

La justificación se realizará conforme al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada el 29 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, presentando la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución del programa.
- Informe de justificación económica.
- Justificante de los pagos o transferencias realizadas por ACECAA a los establecimientos participantes.
- Facturas, justificantes de pago de las mismas, nóminas y resto de documentación justifique los gastos de gestión y publicidad de la campaña.
- Documentación que permita verificar la realización de la debida publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados, conforme al apartado Séptimo del presente Convenio. Se remitirán asimismo pruebas documentales (fotografías) de la cartelera colocada en comercios participantes.
- Declaración responsable incluida en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Asimismo, se entregarán en el Departamento de Información, Turismo y Juventud la totalidad de los bonos canjeados junto a las facturas y/o tickets de compra.

UNDÉCIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de los intervinientes y, en todo caso, a 31 de enero de 2024.

DUODÉCIMO.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO TERCERO.- RÉGIMEN APLICABLE.

En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio, éste atenderá a lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las modificaciones previstas en la Orden ICT/565/2023, de 15 de junio, y en la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, y por las restantes normas de derecho administrativo, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento firmándolo a un solo efecto, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

La Alcaldesa

Por ACECAA



Aitana Hernando Ruiz

Sonia Araico Mediavilla

El Secretario General

J. Javier Merino Alonso de Ozalla